

DIRECTIVAS

SESIÓN ACADÉMICA DE INVIERNO 2019 (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 329-2018-CU-R-USMP)

El estudiante que se matricule en la Sesión Académica de Invierno 2019 debe tener cuenta lo siguiente:

- 1. Haber estado matriculado en el semestre académico anterior (2019-I).
- 2. Haber realizado <u>reserva de matrícula</u> o retiro de ciclo en el semestre académico 2019-I.
- 3. La asignatura a matricularse debe cumplir con la aprobación de los pre-requisitos exigidos.
- 4. De encontrarse desaprobado en el semestre académico 2019-I, deberá matricularse sólo en las asignaturas desaprobadas; siempre y cuando se encuentren programadas.
- De encontrarse en deficiencia académica al término del semestre académico 2019-I, por excepción podrá matricularse en la(s) asignatura(s) motivo de deficiencia.
- 6. El máximo de créditos a matricularse es de 6 (seis).
- 7. Estar al día en el pago de sus pensiones y examen de aplazados.
- 8. Las asignaturas desaprobadas en el Curso de Invierno 2019-I no se contabilizarán para efectos del rendimiento mínimo académico.
- 9. La Sesión Académica de Invierno 2019 cumplirá con los objetivos y exigencias de un ciclo académico normal de estudios. La suma del número de horas dictadas por asignatura será igual al total de horas programadas en el Plan Curricular.
- 10. En la inscripción de la matrícula no se aceptará cruce de horario. Si fuere este el caso, se dejará sin efecto la asignatura del ciclo avanzado y/o de menos crédito entre los registrados, si las asignaturas son del mismo ciclo.
- 11. En la Sesión Académica de Invierno 2019 no procede el retiro de curso ni de ciclo.
- 12. En la Sesión Académica de Invierno 2019 no se programan exámenes de aplazados ni rezagados.